



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-472

El Curador *ad litem* le envió traslado del escrito de excepciones a la parte demandante. Sin embargo, el presente asunto corresponde a una ejecución.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 18 de enero de 2023


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede, pese a que el CURADOR *AD LITEM* de la ejecutada envió el traslado al ejecutante dado lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la revisión del párrafo del artículo 9 de la norma en mención permite evidenciar que, a partir de ella, cuando se acredita el envío de lo memoriales que se deban trasladar a la parte contraria, se prescinde del traslado secretarial, no de aquel que debe ser ordenado mediante auto, como aquí ocurre.

Por tal motivo, conforme lo disponen los artículos 96 y el inciso 1º del art. 443 del C.G.P., se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de Diez (10) días, de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el curador *ad litem* de la demandada LUZ MARINA LEON DIAZ para que, se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de enero de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852831dff5eb18b25ddc39378c84628f7beda0538630b352f59fc43425600bbb**

Documento generado en 18/01/2023 07:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>